

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

Expediente Nº

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 104-A. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00.

3 0 SEP 2010 SANTIAGO.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo

ETARIA DE OO PP prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo NA DE PARTES

ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía 1 9 007 2010 del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

0 8 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 104-A, Km. 101.515,50 al Km. 101.836,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINÓS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE -TRES PINOS, SUBTRAMO: KM, 92.700,00 - KM, 103.100,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Álamos y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
104-A	SUC EMEJE DE LA C ESCALONA OLIVA	202-11	4.218

30,-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 338 de 9 de julio de 2010, integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zaror, con fecha 2 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$58.128.100.- para el lote Nº 104-A. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Osenos Reposo Divintorius biones Nacionales Registrol 8.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				
DEPART. JURIDICO		SUBSEC OFIC		
DEP. T. R. Y REGISTRO		TRA		
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL		FECHA.		
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U. y T.				

REFRENDACION REF. POR \$., IMPUTAC.: ANOT. POR \$:

DEDUC, DTO.

MPUTAC.:,

SUB. DEP. MUNICIP.

lamento Expropiaciones Fiscalia - M.Q.P Proceso Nº C

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$58.128.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMAHAC TAMPIER Ministro de Obras Públicas